MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA Nº 25/89

VISTO:

La inquietud de los usuarios de gas en cilindros,reflejada en acta de la reunión del 10 de Junio de 1989,Y

CONSIDERANDO:

Que,tal como lo establece el Convenio firmado con el CONCESIONARIO ,el precio del cilindro de gas de 45kg lo establece la Corporación MUnicipal,el cual surge del precio oficial de Gas del Estado ,mas del 40% ,en concepto de/ comercialización.

Que,el valor del cilindro de Gas ,debe considerarse en la Planta de Gas de Esquel.

Que los contínuos incrementos en los Servicios Públicos ,producen desequilibrios desmedidos en la economía de los usuarios de los mismos,y actualmente el 40% de comercialización representa una suma importante.

POR ELLO:

El HOnorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098,sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ejecutivo MUnicipal,a reformular el convenio con el CONCESIONARIO dentro de las siguientes pautas:----------

a) El precio del gas en cilindros ,en Trevelin surgirá del Precio de Planta ,en Esquel / mas australes ciento cincuenta (A 150) en concepto de flete y comercialización.----------

b)La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el traslado Esquel-Trevelin,hasta el depósito construido a tal fin ,cada vez que se reunen cincuenta(50) tubos vacios ,absorviendo la diferencia de los incrementos / en el precio del gas.----------

c) Establecer como método de distribución los días LUnes,Miércoles y Viernes ,a todo aquel usuario que hubiera abonado su pedido.----------

//////////////(1)

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ARTICULO SEGUNDO: El flete y/o comercialización será replanteado toda vez que se produzca un incremento en los Servicios Públicos.----------

ARTICULO TERCERO: Pase al Ejecutivo Municipal, para su implementación y cumplido, ARCHIVESE.----------

Susana Thomas
A/C SECRETARIA

EDUARDO LUIS BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

----DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el día 14-15 de JUNIO de 1989.----------

Trevelin, 10 de Junio de 1989

Señores
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE TREVELIN
P R E S E N T E

Losmabajo firmantes, vecinos de Trevelin, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de efectuar la presente solicitud:

a)Que se revea el contrato firmado oportunamente para el reparto domiciliario de gas en cilindros en el municipio,atendiendo a las siguientes pautas:

Que el precio del cilindro sea fijado por ese Consejo en el depósito de gas ubicado en la Cooperativa de Agua de Trevelin, el que debe ser equivalente al precio de planta en Gas del Estado Esquel.

Que se realice el control correspondiente al porcentaje fijado por el contrato para el distribuidor, el que no debe exceder del 40% del valor del tubo en planta

Que por los medios de comunicación de comunique a la población el precio del tubo puesto en el domicilio del usuario.

Que el distribuidor no pueda modificar los precios salvo previa autorización del Consejo.

b) Que el Consejo arbitre los medios para realizar la Asamblea Extraordinaria de la Cooperqtiva de Agua de Trevelin a fin de regularizar la situación intitucional de la misma.

c) Que estse pedido sea tratado sobre tablas en la proxima reunión del Consejo Deliberante.

En caso de no llegar a una resolución favorable a nuestro pedido, dada la importancia económica que el mismo implica, solicitamos una reunión extraordinaria del Hobnorable Consejo para el dia 15 de Junio próximo a las 20 hs.

Hacemos gratalaoportunidad para saludarles con la mas distinguida consideración.

DNI 14388.312
5.113.226
17.093.686
3.717.863
L.E. 7.816.163
DNI 10.630.899
DNI 10.140.165
7012336
2594317
DNI 92.193265
10304407
LC 5113268
DNI 12043554
L.C. 5.660.318
D.N.I. 17034909.
L.E. 7.326661
5.996036.
L.E. 7.993.848
DNI 12782990
7.816.920
DNI 13.730.736
DNI. 11659.790
14779729
LC 6774737